

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Resolución Modificatoria núm. 084

QUE MODIFICA LA RESOLUCION NÚM.CCC-64-2023, DONDE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES Y DESIGNA LOS PERITOS PARA IMPLEMENTAR DIGITALAB: LABORATORIO INFORMATICOS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS TECNOLÓGICAS “LA VEGA Y SANTIAGO.

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**) les informa que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley No. 449-06, ha decidido realizar una (1) modificación a la Resolución marcada con el número CCC-064-2023, a saber:

Con motivo a modificar la Resolución marcada Núm. **CCC-064-2023**, del procedimiento de selección, el pliego de condiciones específicas y designar los peritos para Digitalab referente al Laboratorio para el desarrollo de competencias tecnológicas “la Vega y Santiago de los Caballeros”.

Antecedentes.-

POR CUANTO: En fecha cinco (05) de octubre del año 2023, mediante Resolución marcada con el núm. **CCC-064-2023**, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), que aprueba el procedimiento de selección, el pliego de condiciones y designa los peritos para implementar digitalab a saber;

*“**PRIMERO: APROBAR** la realización de un procedimiento por Licitación Pública Nacional y su pliego de condiciones específicas para implementar **Digitalab: Laboratorio informáticos para el Desarrollo de Competencias Tecnológicas “la Vega y Santiago”.***

***SEGUNDO: DESIGNAR** como peritos para la evaluación de este proceso a los señores Frederick López, Director para el Fondo para Desarrollo de las Telecomunicaciones y Cesar Morillo, Coordinador de Infraestructura para el Fondo para el desarrollo de las Telecomunicaciones, quienes evaluarán los aspectos técnicos; a la licenciada Keysi J. Cuevas, abogada de la Dirección Jurídica para evaluar las credenciales legales presentadas por los oferentes, y al señor Alexis Cruz Concepción, analista financiero, para evaluar los aspectos Económicos, y recomendaciones en los que se basarán las decisiones que deba adoptar el Comité de compras y Contrataciones del **INDOTEL**.*

***TERCERO: ORDENAR** la publicación de la convocatoria a participar en la página web de nuestra Institución, y en el portal transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas”.*

POR CUANTO: Que en fecha dieciséis (16) de noviembre 2023, la Dirección General de Contrataciones Públicas, (**DGCP**), procedió por la vía de correo electrónico a emitir las observaciones del proceso **INDOTEL-CCC-LPN-2023-0011**, a saber;

Hallazgos:

1. *Error material. Se observa que en la resolución que aprueba el pliego de condiciones, la institución estableció lo siguiente:*

CONSIDERANDO: Que en ese sentido y tomando en consideración el monto presupuestado, se comprueba que el

procedimiento de selección que corresponde es por Comparación de Precios y por consiguiente es el que queda aprobado.

Sin embargo, más adelante se observa lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR la realización de un procedimiento por Licitación Pública Nacional y su pliego de condiciones específicas para implementar Digitalab: Laboratorio informáticos para el Desarrollo de Competencias Tecnológicas “la Vega y Santiago”.

Por tanto, se recomienda verificar este aspecto y realizar las correcciones de lugar, toda vez que, conforme al monto estimado, la nomenclatura del proceso y la selección del procedimiento, el mismo se trata de una licitación pública nacional”.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INDOTEL, DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 76.1 de la Ley General de Telecomunicaciones, Núm. 153-98, el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, es una entidad descentralizada del Estado con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CONSIDERANDO: Que mediante su Resolución núm. 052-2020, el Consejo Directivo del **INDOTEL** designó los miembros de este Comité de Compras y Contrataciones para realizar los procesos de contratación de bienes, obras y servicios del **INDOTEL**.

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL**, como entidad contratante y acogiéndose a las disposiciones de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones de la Ley núm. 449-06 del 6 de noviembre de 2006 y su Reglamento de aplicación núm. 543-12, inició el proceso de Licitación Pública Nacional denominado **INDOTEL/CCC-LPN-2023-0011**, “*para el desarrollo de competencias tecnológicas “la Vega y Santiago de los Caballeros”.*”

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Decreto 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, en el presente acto administrativo se deberán especificar los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, así como el reporte de lugares ocupados por las ofertas participantes. Por lo que es deber de este Comité presentar los criterios que en este proceso fueron utilizados para evaluar técnicamente, establecidos en el numeral 3.4 del Pliego de Condiciones Específicas:

“3.4 Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”:

Elegibilidad: Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país y contratar con el Estado.

Capacidad Técnica: Que los servicios ofertados así como el perfil del oferente cumplan con todas las características especificadas en las Fichas Técnicas.

CONSIDERANDO: Que luego del Comité de Compras y Contrataciones, revisar y ponderar las causales que dieron origen a la modificación de la referida Resolución, se decide:

1. Modificar el literal I. Aprobación del tipo de procedimiento, considerando núm. 6, de la Resolución marcada con el **NÚM.CCC-064-2023**, de fecha cinco (05) de octubre del año 2023, en el cual establece lo siguiente:

“CONSIDERANDO: Que en ese sentido y tomando en consideración el monto presupuestado, se comprueba que el procedimiento de selección que corresponde es por Comparación de Precios y por consiguiente es el que queda aprobado”.

CONSIDERANDO: Que tomando las previsiones anteriormente desglosadas y en atención al principio de publicidad y transparencia que deben regir todos los procedimientos bajo el amparo de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas, se ordena la publicación en el portal institucional del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**) www.indotel.gob.do, y en el portal transaccional de Compras Públicas www.comprasdominicana.gob.do, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (**DGCP**).

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, Núm. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006, en sus disposiciones citadas;

VISTO: El Decreto Núm. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012;

VISTA: La Resolución Núm. CCC-064-2023 de fecha 05 de octubre de 2022;

VISTAS: Las demás piezas que conforman el presente proceso.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la realización de un procedimiento por Licitación Pública Nacional y su pliego de condiciones específicas para implementar Digitalab: Laboratorio informáticos para el Desarrollo de Competencias Tecnológicas “la Vega y Santiago”.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos para la evaluación de este proceso a los señores Frederick López, Director para el Fondo para Desarrollo de las Telecomunicaciones y Cesar Morillo, Coordinador de Infraestructura para el Fondo para el desarrollo de las Telecomunicaciones, quienes evaluarán los aspectos técnicos; a la licenciada Keysi J. Cuevas, abogada de la Dirección Jurídica para evaluar las credenciales legales presentadas por los oferentes, y al señor Alexis Cruz Concepción, analista financiero, para evaluar los aspectos Económicos, y recomendaciones en los que se basarán las decisiones que deba adoptar el Comité de compras y Contrataciones del **INDOTEL**.

TERCERO: que por medio de la presente Resolución queda modificada la Resolución marcada con el Núm. CCC-064-2023, de fecha cinco (05) de octubre del año 2023, por las razones antes expuestas.”

*Modificar el literal I. Aprobación del tipo de procedimiento, considerando núm. 6, de la Resolución marcada con el **NUM.CCC-064-2023**, de fecha cinco (05) de octubre del año 2023, para que rece de la manera siguiente; **“CONSIDERANDO: Que en ese sentido y tomando en consideración el monto presupuestado, se comprueba que el procedimiento de selección que corresponde es por Licitación Pública Nacional y por consiguiente es el que queda aprobado”**.*

CUARTO: Se ordena, publicar la presente resolución como establece la ley, así como su ejecución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente circular, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintidós (22) del mes noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Firmados:

Nelson Arroyo Perdomo
**Presidente del Comité de
Compras y Contrataciones**

Juan Feliz Moreta
**Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones**

Yanira Bueno Rodríguez
**Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones**

Annia Pórtela
**Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones**

Yennifer de la Rosa
**Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones**